



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, MEDIO AMBIENTE, DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN VECINAL, CONSUMO, SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS, DURANTE EL AÑO 2019

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2019 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de la realización de actividades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y en el apartado segundo establece las materias en que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas.

Por otra parte el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 recoge como principio rector de la política social y económica cuyo reconocimiento respeto y protección debe informar la actuación de los poderes públicos, el fomento de la educación sanitaria, física y del deporte, así como el favorecimiento de una adecuada utilización del ocio.

A la vista de estos preceptos legales el Ayuntamiento de Los Navalucillos, procede a establecer la presente convocatoria de subvenciones, asegurando la prestación de dicho servicio a sus vecinos.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. Objeto y finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar la realización de actividades Culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, que se realicen durante el año 2019.

No serán objeto de subvención aquellas actividades que tengan carácter privado o lucrativo.

Segunda. Destinatarios.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a esta convocatoria:

–Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio de Los Navalucillos.

–Las personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio de Los Navalucillos.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2019 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334.48 hasta un importe máximo de 9.000,00 euros.



Cuarta. Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria son compatibles con otras que, para los mismos fines, las entidades beneficiarias hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de este Ayuntamiento para la misma finalidad.

Quinta. Solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La subvención deberá solicitarse de forma electrónica mediante instancia suscrita por el representante de la entidad solicitante y dirigida al Alcalde de Los Navalucillos (anexo I), se acompañará de la documentación que se reseña en la base siguiente.

Si alguna de las solicitudes presentadas o la documentación que debe acompañarlas adolecieran de deficiencias se advertirá dicha circunstancia al solicitante para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación; de no hacerlo así, se dictará resolución teniéndolo por desistido de ésta.

La solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento <https://losnavalucillos.sedelectronica.es> o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Documentación.

Los solicitantes de las subvenciones objeto de convocatoria deberán acompañar su solicitud (Anexo I) de los siguientes documentos:

- 1) Proyecto detallado, presupuesto de gastos, financiación y subvención solicitada de las actividades a realizar.
- 2) Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.
- 3) Ficha de Terceros.

Séptima. Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- a) Actividades que se realicen integradas en el ámbito de los servicios municipales, definiendo claramente los objetivos que se persiguen con sus gastos de funcionamiento.
- b) Número de ciudadanos que recibirán los beneficios de la realización de las actividades que se financien con la subvención.
- c) Fomento del arraigo territorial de las actividades y aptitud de estas para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.
- d) En su caso, porcentaje de financiación propia de la entidad solicitante con destino a las actividades a subvencionar.

Octava. Cuantía de la subvención.

El importe total de la subvención se distribuirá por la Comisión de Evaluación entre los distintos programas, que figuran en la siguiente tabla, en función de las solicitudes y presupuestos presentados para cada uno de ellos y la repercusión que se estime para los intereses generales del Ayuntamiento.

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA
1	CULTURAL
2	DEPORTIVO
3	TURÍSTICO
4	FESTIVIDAD
5	OTROS PROGRAMAS

La parte que corresponda a cada programa se distribuirá entre los solicitantes del mismo en función de las características del proyecto presentado y, en su caso, el grado de ejecución y justificación alcanzado por el solicitantes en convocatorias anteriores.

Novena. Resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Los Navalucillos.



Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de 10 días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Décima. Justificación.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria (anexo II).
2) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad beneficiaria de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste (anexo III).

3) Cuenta justificativa (anexo IV) certificada por el representante de la entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

–Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o copia de facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

–Memoria descriptiva de las actividades objeto de subvención realizadas.

4) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Esta documentación deberá presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Los Navalucillos antes del 15 de diciembre de 2019, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Decimoprimer. Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria y que directamente y de forma indubitada respondan a la realización o promoción de las actividades objeto de subvención, realizados durante el año 2019.

En este concepto se incluirán los tributos, con excepción de las cantidades devengadas por el impuesto sobre el valor añadido soportado por la entidad beneficiaria cuando dichas cantidades sean deducibles para ésta.

Gastos subvencionables:

–Material y vestuario no inventariable.

–Desplazamiento para la realización de actividades con empresas de transporte.

–Publicidad y propaganda de las actividades.

–Gastos federativos en actividades deportivas (licencias, arbitrajes, etc).

–Gastos realizados a través de empresas para la organización de eventos.

–Seguros relacionados con las actividades programadas.

Decimosegunda. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la base décima. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará la parte proporcional correspondiente de aquel.

Decimotercera. Publicidad.

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.



Decimocuarta. Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

Decimoquinta. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Ayuntamiento de Los Navalucillos cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta. Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Finalidad de la convocatoria: Subvención para la realización de actividades. Anualidad 2019.

2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

ENTIDAD		C.I.F.	
PRESIDENTE		CARGO	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	Los Navalucillos
EMAIL		TELÉFONO	

3. Datos de la actividad o actuación para la que se solicita la subvención (descripción del proyecto de la actividad o actuación y, en su caso, restante financiación).

PROGRAMA SEGÚN BASE 8ª	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE	
	Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
	Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
	Ficha de Terceros

SOLICITA:



Que previo los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que se compromete a comunicar a ese Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

En su caso, se acompaña declaración responsable de otras subvenciones o ayuda y sus importes, solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Los Navalucillos para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En Los Navalucillos, a

El solicitante.

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO)

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Nombre:
- C.I.F.:
- Domicilio:
- Representante:
- Teléfono:
- E-mail:

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

La finalidad que se pretende con esta actividad es

ACTIVIDADES Y FECHAS:

Las actividades se ejecutarán según el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y DESTINATARIOS:

El ámbito territorial y número de personas a las que va a llegar el proyecto son los que se indican a continuación:

-Ámbito territorial: El proyecto se dirige a [municipio/municipios/jubilados de, etc]

-Número de personas:

COSTE Y FINANCIACIÓN:

El coste del proyecto y la financiación prevista serán los que se indican a continuación:

[Se indicará el coste total de la actividad y las ayudas recibidas para la misma finalidad]

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	



FINANCIACIÓN PREVISTA	
Aportación socios:	
Otras aportaciones y ayudas:	

CANTIDAD SOLICITADA	

En a..... de de 2019.
(Firma del representante y sello de la entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

D/Dª., D.N.I./N.I.F., con domicilio en de la localidad de, y como Presidente/a de la asociación/entidad, declara lo siguiente (poner X donde proceda):

Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a..... de de 2019.
(Firma del representante y sello de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO)

ANEXO II SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Ayuntamiento de Los Navalucillos.
Finalidad de la convocatoria: Subvención para la realización de actividades. Anualidad 2019.

2. Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre de la entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la entidad:		
Cargo:	C.I.F. de la entidad	
Domicilio a efectos de notificación:	C.P.	Localidad:
Teléfono de la entidad:	Fax:	e-mail:

3. Documentación que se acompaña :

- Declaración responsable (anexo III)
- Cuenta justificativa (anexo IV)
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. Datos bancarios.

Número SEPA de cuenta corriente de abono:

Solicita:

Sea abonada la subvención por importe de concedida por ese Ayuntamiento, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

En a..... de de 2019.
(Firma del representante y sello de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO)



c) Memoria descriptiva de la actividad realizada:

Objeto			
Fecha de realización			
Número de personas participantes			
Presupuesto de la actividad			
Explicación pormenorizada de la actividad realizada			

En a..... de de 2019.

Firma y sello (del representante de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO)

Los Navalucillos, 10 de julio de 2019.–El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º I.-3655